



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Ángela María Zapata Moreno
Demandado	Ana Carolina Zapata Montoya, Sara Manuela Restrepo Montoya y Katherine Ortiz Álvarez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00791-00
Auto	Auto de sustanciación N° 962
Asunto	Requiere previo desistimiento

Toda vez que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificación a las dos ejecutadas restante, se **REQUIERE** para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, impulse el proceso y proceda con la notificación de las señoras **Sara Manuela Restrepo Montoya y Katherine Ortiz Álvarez**, de conformidad a los artículos 291-292 del C.G.P., so pena de lo dispuesto en el artículo 317 del mencionado código.

Ahora bien, en caso de que se pretenda notificar en virtud al artículo 08 del Decreto 806 de 2020, previamente deberá aportar evidencia de la forma como tuvo conocimiento de la dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 073 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 DE
MAYO DE 2022 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e32181e4f46faddb1d9ce202f350e4e18de52e2487d5aa7188fc6b3793905f1c

Documento generado en 06/05/2022 10:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>